

PROVIDENCIA, 16 MAY 2012

EX.N° 1057 / VISTOS: Lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Lo informado por el Director de Obras, en su Memorándum N° 9.533 de fecha 9 de Mayo de 2012.-

DECRETO :

1.- Clausúrese la UNIVERSIDAD, de propiedad de UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA, representada por don GONZALO ARENAS VALVERDE, ubicado en AVDA. BENJAMIN VICUÑA MACKENNA N°44, Rol de Avalúo N° 00842-020, por funcionar sin autorización municipal.

2.- La clausura deberá llevarse a efecto dentro de los tres días siguientes de ser notificado el presente decreto, sin perjuicio de lo que se indica en el N° 3 siguiente.-

3.- El Jefe del Departamento de Catastro e Inspección, por razones fundadas, ante situaciones de hecho que así lo aconsejen, podrá postergar hasta por 120 días la clausura dispuesta precedentemente, de lo cual dejará constancia escrita en el acta que levantará al efecto.

4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.

5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.

6.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

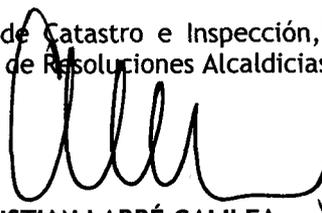
6.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.-

6.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley N° 18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.-

6.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este Decreto.-

7.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Catastro e Inspección, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.-

Anótese, comuníquese y archívese.


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde


SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
MRMQ/TMYJ/mvas.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)
- Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)
- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1243.1